



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente: 65/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- MICHELANDIA . (Demandado)
- ALBERTO ALVAREZ ALVAREZ (Demandado)
- RESTAURANTE "EL RETORNO 2 " (Demandado)
- RESTAURANTE "EMBAJADA JAROCHA" (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 65/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO PROMOVIDO POR LA C. ERCILA CHAN GÓMEZ, EN CONTRA DE RESTAURANTE " EL RETORNO 2", ALBERTO ALVAREZ ALVAREZ, RESTAURANTE "EMBAJADA JAROCHA", LA C. TANIA DE JESUS DIAZ CARRASCO, MICHELANDIA Y LA C. PATRICIA PANTOJA HERMIDA.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha trece de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. - - -

ASUNTO: Se tiene por presentado el escrito signado por el Lic. Rafael Manuel Castellanos de Tuya, Gerente Zona Carmen **Teléfonos de México S.A.B. DE C.V. (Telmex)**, mediante el cual rinde informe a lo solicitado mediante acuerdo de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro.— En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito y anexos de cuenta, para que obren conforme a derecho correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Toda vez que, no se ha logrado emplazar a las demandadas **TANIA DE JESUS DÍAZ CARRASCO y PATRICIA PANTOJA HERMIDA**, y en vista que se han agotado los medios de investigación para localizar domicilio diverso donde emplazar a las susodichas; en consecuencia, se comisiona al Notificador Interino Adscrito a este Juzgado para que proceda a **EMPLAZAR Y NOTIFICAR POR EDICTOS A TANIA DE JESUS DÍAZ CARRASCO y PATRICIA PANTOJA HERMIDA**, los autos de fecha dieciséis de noviembre y trece de diciembre de dos mil veintiuno, así como el presente proveído; mediante el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Campeche, mismas que se publicarán por dos veces, con un lapso de tres días entre uno y otro de conformidad con el numeral 712 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo que, se le hace saber a las susodichas demandadas que deberán de presentarse ante este Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, con domicilio ubicado en la Calle Libertad, sin número Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), en Ciudad del Carmen,

Campeche; dentro del término de QUINCE (15) DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente proveído, apercibido que de no comparecer en el término concedido, tendrán por perdidos los derechos que pudieron ejercerse, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas en contra para demostrar que el actor no era trabajador o patrón; que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2024, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2024, SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.

